



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 397

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 198074089001-2023-00047-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
Demandado: YONY ALEXANDER FERNANDEZ VILLAMARIN C.C. 1061727137

Timbío Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**CONSIDERACIONES**

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 93 del C. G. del P. se observa que no son coherentes las pretensiones plasmadas en el numeral tercero del escrito allegado, el cual se pretende reformar.

3.1. La suma de (\$ 986.088), por concepto de capital vencido del pagaré No. No 021016100011139 que respalda la obligación # 725021010208074

3.2. La suma de (\$ 106.681), por concepto de intereses corrientes causados del pagaré No 021016100011139 por el periodo comprendido entre **el 13 de junio de 2022 al 19 de junio de 2023.**

3.3 El valor de los intereses moratorios sobre el capital vencido, **liquidados desde 25 de marzo de 2023**, hasta que se cancele la totalidad de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Ley sobre el capital.

En consecuencia, se despachará desfavorablemente lo pedido, por lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NEGAR la solicitud de reforma elevada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ,

DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 049 del 14 de junio de 2023